



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88-1058

PAQUETES CONCERTADO
Núm. 09/3

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 260

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 8.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Martes 19 de diciembre

Número 288

Ministerio de Hacienda

DECRETO 2741/1967, de 24 de noviembre, por el que se amplían los límites de las condiciones de las ventas a plazos.

El artículo veinte de la Ley cincuenta/mil novecientos sesenta y cinco, de diecisiete de julio, determinó que el Gobierno atendiendo a la coyuntura económica y previos informes del Consejo de Economía Nacional y de la Organización Sindical fijará, entre otras, las condiciones referentes a la cuantía del desembolso inicial y el tiempo máximo para el pago del precio aplazado de los bienes que pueden ser objeto de contratos sometidos a dicha Ley.

De acuerdo con ello, el Decreto mil ciento noventa y tres, de doce de mayo, estableció que para los bienes comprendidos en los números uno y dos del artículo primero de la citada Ley los pagos iniciales podrán fijarse por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en porcentajes no inferiores al diez ni superiores al treinta por ciento del precio.

En las actuales circunstancias resulta conveniente ampliar el margen diferencial que se fijó en el mencionado Decreto respecto de los porcentajes de pagos mínimos iniciales en las ventas a plazos de bienes de consumo duradero.

En su virtud, previo los informes preceptuados por el artículo veinte de la Ley cincuenta/mil novecientos sesenta y cinco, de diecisiete de julio; la propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO:

Artículo único.—El número uno del artículo quinto del Decreto mil ciento noventa y tres/mil novecientos sesenta y seis, de doce de mayo, quedará redactado así:

“Cuantía del desembolso inicial y tiempo máximo para el pago del precio aplazado. En las operaciones sobre bienes comprendidos en los números uno y dos del artículo primero el desembolso inicial será del diez al treinta y cinco por ciento del importe del precio al contado de cada bien objeto de contrato, y el tiempo para el pago del precio aplazado será de dieciocho a veinticuatro meses, contados a partir de la fecha del contrato”.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—FRANCISCO FRANCO.— El Ministro de Hacienda, Juan José Espinosa San Martín.

ORDEN de 24 de noviembre de 1967 por la que se modifican los desembolsos iniciales mínimos en las ventas a plazos de bienes de consumo duradero.

Excelentísimos señores:

La situación derivada de la reciente modificación de la paridad de la peseta aconseja limitar la demanda de bienes de consumo, y para ello se considera conveniente elevar los desembolsos iniciales mínimos actualmente exigidos en las referidas ventas a plazos.

En consecuencia, este Ministerio, previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de noviembre de 1967, ha tenido a bien disponer:

Clases de bienes.—Automóviles nuevos de menos de 1.000 centíme-

tros cúbicos, desembolso inicial, 30 por 100.

Motocicletas, 25 por 100.

Ciclomotores, 25 por 100.

Frigoríficos de menos de 200 litros de capacidad, 30 por 100.

Cocinas de que no tengan más de tres fuegos, 25 por 100.

Lavadoras no automáticas ni semi-automáticas, 25 por 100.

Estufas, 25 por 100.

Termos y calentadores, 25 por 100

Televisores hasta 19 pulgadas, 30 por 100.

Todos los demás bienes, 35 por 100.

1. Los desembolsos iniciales mínimos de las operaciones de ventas a plazos de los bienes comprendidos en los números uno y dos del artículo primero del Decreto 1193/1966, de 12 de mayo, serán los siguientes:

2. El tiempo máximo para el pago del precio aplazado en las operaciones a que se refiere el número anterior de esta Orden seguirá siendo el fijado, respectivamente en las Ordenes de 28 de septiembre de 1966 y 13 de octubre de 1967.

3. Los desembolsos iniciales fijados en el número uno de esta disposición serán aplicables a todas las operaciones que se realicen a partir de la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1967.

Espinosa San Martín.

Excemos Sres...

DIPUTACION PROVINCIAL**Establecimientos Provinciales de Beneficencia**

Necesitando esta Diputación adquirir, por gestión directa, durante el primer trimestre de 1968, para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, los artículos y cantidades que se indican en la siguiente relación, se invita a los señores industriales a quienes pudiera interesar a que remitan antes del día 27 de diciembre de 1967, en sobre cerado con inclusión de su contenido, nota de precios a que se comprometen a servirlos incluido el transporte hasta los almacenes de dichos Establecimientos, y muestras.

Las ofertas deberán hacerse independiente, para cada Establecimiento.

RELACION DE ARTICULOS Y CANTIDADES*Hospital Provincial*

Aceite de oliva, 600 litros.
Alubias blancas, 150 kilos.
Alubias pintas, 150.
Arroz, 150.
Azúcar, 450.
Bacalao (30/40 colas), 200.
Carne de vaca, 1.500.
Chocolate para hacer, 25.
Galletas María, 20.
Garbanzos, 150.
Huevos, 15.000 unidades.
Lentejas, 150 kilos.
Malte, 90.
Macarrones, 20.
Pan, 5.500.
Pasta para sopa, 90.
Patatas, 5.500.
Pescado blanco, 1.800.
Pescado azul, 1.500.
Sal, 150.
Vino claretillo, 300 litros.
Vinagre, 60.
Frutas y hortalizas, según las necesidades del Establecimiento.
Jabón común, 250 kilos.
Lejía, 300 litros.

Hogar de Ancianos

Aceite de oliva, 800 litros.
Aceite de soja, 600.
Alubias blancas, 400 kilos.
Alubias pintas, 600.
Arroz, 400.
Asadurilla, 300.
Azúcar, 400.
Bacalao (30/40 colas), 300.
Callos, 300.
Carne de vaca, 3.000.
Chocolate para hacer, 30.
Chocolate para meriendas, 30.

Chorizo, 200.
Dulce de membrillo, 80.
Galletas en cajas de 3.300 kilos.
30 latas.
Garbanzos, 400 kilos.
Lentejas, 200.
Morcilla, 500.
Pan, 15.500.
Patatas, 25.000.
Pasta para sopa, 300.
Pescado blanco, 120.
Pescado azul, 2.250.
Pimiento en botes de 3 kilos, 40 botes.
Sal, 1.300 kilos.
Sardinas en aceite L/. de 5 kilos, 60 latas.
Tomate en botes de 5 kilos, 40 botes.
Tocino, 50 kilos.
Vinagre, 100 litros.
Vino, 1.000 litros.
Frutas y hortalizas, según las necesidades del Establecimiento.
Jabón (en trozos de 400 gramos), 400 kilos.
Lejía, 100 litros.

Hogar Infantil

Aceite de oliva, 200 litros.
Aceite de soja, 200.
Alubias blancas, 100 kilos.
Alubias pintas, 100.
Arroz, 100.
Azúcar, 180.
Bacalao (30/40 colas), 50.
Carne de vaca, 500.
Chocolate para hacer, 15.
Chocolate para meriendas, 15.
Chorizo, 100.
Dulce de membrillo, 25.
Garbanzos, 100.
Lentejas, 50.
Morcilla, 80.
Pan, 3.500.
Pasta para sopa, 100.
Patatas, 2.500.
Pescado blanco, 25.
Pescado azul, 500.
Frutas y hortalizas, según las necesidades del Establecimiento.
Jabón (en trozos de 400 gramos), 100 kilos.

Instituto de Maternología

Aceite de oliva, 100 litros.
Aceite de soja, 100.
Alubias blancas, 50 kilos.
Alubias pintas, 50.
Arroz, 80.
Azúcar, 120.
Bacalao (30/40 colas), 50.
Carne de vaca, 200.
Chocolate para hacer, 15.
Chocolate para meriendas, 15.
Chorizo, 50.

Dulce de membrillo, 15.
Garbanzos, 50.
Lentejas, 25.
Morcilla, 80.
Pan, 1.000.
Pasta para sopa, 50.
Patatas, 500.
Pescado blanco, 50.
Pescado azul, 320.
Frutas y hortalizas, según las necesidades del Establecimiento.
Vino, 360 litros.
Vinagre, 16 litros.
Jabón, (en trozos de 400 gramos), 100 kilos.

La apertura de pliegos se verificará el día 27 de diciembre, a las 12 horas, con asistencia y ante los Ilustres Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación o Diputado en quien Delegue, Sr. Secretario General de la Diputación, Sr. Interventor de Fondos o Interventor-Delegado, Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, Sr. Administrador del Hospital Provincial y Jefe del Negociado de Subastas.

Los precios de las patatas y huevos, se entenderá que son para mercancía que no pese menos de cincuenta gramos por unidad.

La presentación de precios, indica la obligación, por parte de la Casa que los ofrezca, de servir los pedidos que la Excm. Diputación le haga durante el primer trimestre de 1968, en la cantidad aproximada sea en más o en menos, a la que se indica en la precedente relación.

Burgos, 15 de diciembre de 1967.
El Presidente, Pedro Carazo.

0545.—752,00

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Se reitera la necesidad de que las Corporaciones Locales den cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y a esta Sección, de la modificación de créditos presupuestarios en la forma prevista en el artículo 22 de la Ley de Modificación Especial de Régimen Local de 23 de julio de 1966, es decir, mediante la remisión de una copia del expediente en la misma fecha en que se haga la pública notificación del acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 16 de diciembre de 1967.
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado. Juez de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en los autos ejecutivos, número 99 de 1967, seguidos a instancia de D. Rafael Massot Moñones, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, contra don Angel Alcázar y Guy Antoine Veci, se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de los bienes que luego se dirán y por término de ocho días y con las condiciones que asimismo se indican, para cuyo acto se ha señalado el día cuatro de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Una máquina vibradora, modelo 3, B, de 1.005 milímetros, con motor eléctrico de 1,50 H.P., y molde para cuatro bloques, valorada en treinta y cinco mil pesetas.

Una mesa vibrante, con motor de un m. por uno de superficie, de la casa Codina, de esta ciudad, valorada en ocho mil trescientas cuarenta pesetas.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable, que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación con la rebaja del veinticinco por ciento.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acto del remate.

3.^a Que los bienes embargados, se encuentran en poder de don Guy Antoine Veci, como depositario de los mismos.

Dado en Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado Juez, José Luis Olías.—El Secretario, Damián Pascual.

5048.—248,00

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado. Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada en esta fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Elías Barona Gómez, de Madrid, contra don Julián Sagredo Frías y otro, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado expresado:

1.^o Un turismo marca Pontiac, matrícula BU - 21.865, tasado en 3.000 pesetas.

2.^o Una furgoneta, D. K. W., matrícula BU-12.274, tasada en pesetas 20.000.

3.^o Un tractor motocultor, marca Agria, con su fresa, arado, vertederas y accesorios, tasado en pesetas 40.000.

4.^o Una moto-azada, con sus accesorios, tasada en 7.000 pesetas.

5.^o Las instalaciones ubicadas en el Vivero sito en La Castellana, consistentes en un pabellón de mil metros cuadrados, diáfano, con estructura metálica y cristales, desmontable, así como su instalación de calefacción a gas-oil, tasado todo ello en 300.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día cuatro de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma, deberán consignar en Secretaría de este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan en poder del demandado, en los Viveros de La Castellana, donde pueden examinarse.

Dado en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Román García Maqueda.

5050.—261,00

Aranda de Duero

D. José Manuel Martínez - Pereda Rodríguez, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 166 de 1962, seguido por imprudencia de la que resultó una muerte, contra Fernando

Jázar Benito, vecino de Aranda de Duero, he acordado sacar a segunda subasta el camión que a continuación se describe:

"Un camión marca Ford, con motor Ebro, matrícula M - 259595". Valorado para esta segunda subasta en ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas. Dicho camión se halla depositado en poder de doña Juana García Arranz, vecina de Aranda de Duero, con domicilio en la carretera de Burgo de Osma, núm. 53.

Haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción el próximo día cuatro de enero y hora de las doce, y que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Manuel Martínez.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Sr. Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 66 de 1967, por muerte de Eugenia Casado Barberá, de 74 años de edad, hija de Leonardo y Lorenza, natural de Torresandino, y que falleció en término de Gumiel del Mercado, ha acordado ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a dos hijas de dicha señora, llamadas Carmen y Marcelina Casado Barberá, cuyos domicilios se desconocen.

Y para que tenga lugar el ofrecimiento de acciones expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

Vitoria

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez Municipal del número dos de la ciudad de Vitoria, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas, número 134/67, sobre hurto, manda citar por segunda vez a Pedro Motiño Muriillo, natural de Zalamea de la Serena (Badajoz), de 49 años de edad, casado,

obrero, hijo de José y Guadalupe, domiciliado últimamente en Barcina del Barco, Valle de Tobalina (Burgos), cuyo actual domicilio se ignora, para que el próximo día cuatro de enero, a las trece horas, comparezca ante este Juzgado Municipal número dos de Vitoria, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de notificarle la aplicación de los beneficios de la condena condicional, en cuanto a la pena de arresto impuesta y hacerle las advertencias y prevenciones oportunas bajo apercibimiento de que, de no comparecer se dejará sin efecto la concesión de tales beneficios, y se darán las órdenes oportunas para el cumplimiento del arresto.

Vitoria, 23 de noviembre de 1967.
El Secretario, Aurelio Lanseros.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Norte de España

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento, que por resolución de esta Comisaría de Aguas, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada al Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos), la oportuna autorización para aprovechar hasta cuatro litros de agua por segundo, derivados del río Cadagua, en término de dicho Ayuntamiento, con destino a abastecimiento municipal del pueblo de Lezama de Mena y anejos.

Oviedo, 5 de diciembre de 1967.
El Comisario Jefe, Antonio Daño-beitia Olondris.

5034.—99,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El pleno de este ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre del presente año, acordó modificar parcialmente el plan de ordenación urbana, en el sentido de destinar una zona sita en la carretera de Aranda de Duero a Caleruega, antes de la barriada de sinovas y en la margen izquierda de dicha carretera, para la construcción de centros de enseñanza profesional de carácter agrícola, modificando así la zonificación del plan general.

La indicada aprobación de la modificación tiene carácter inicial y se expone al público por plazo de un mes en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 32 de la vigente Ley sobre el Régimen del suelo y ordenación urbana, durante cuyo plazo se podrán formular ante este Ayuntamiento las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Aranda de Duero, a 7 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobados por el Ayuntamiento los repartos para cobro de las aguas y de los pastos del monte y dehesa de Cañucar, correspondiente al año actual de 1967, se exponen al público en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen, durante el plazo de quince días a contar del de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y presentar en ese plazo, contra los mismos, las reclamaciones que se consideren de derecho.

Quintanar de la Sierra, a 9 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Ayuntamiento de Hinojar del Rey

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de julio de 1955).

Hinojar del Rey, 15 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Albino Tejedor.

Igual anuncio hace el Alcalde de Peñalba de Castro.

Ayuntamiento de Pancorbo

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y disposiciones complementarias, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que por don Cosme Fuente Martínez, propietario

"Hostal el Molino" ubicado en el km. 305 de la carretera Radial número 1, Madrid-Irún, ha solicitado licencia para instalar un tanque de fuel-oil con capacidad de 20.000 litros, con un grupo moto-bomba con destino a la automatización de los servicios de calefacción de su Hostal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, todos aquéllos que puedan ser perjudicados de algún modo por la actividad que con la instalación se persigue, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Pancorbo, 12 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Hipólito Ortiz.
5026.—122,00

Junta vecinal de Obarenes

En la Secretaría municipal queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, el Presupuesto Ordinario aprobado por la Corporación para 1967. Las reclamaciones podrán formularse durante dicho plazo, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, debiendo ser presentadas en la Junta, las de quienes no sean residentes en el término podrán ser presentadas en la Delegación de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682 y 683 de la Ley de Régimen Local.

Obarenes, 11 de diciembre de 1967.—El Presidente, José Cabestrero.

Junta vecinal de Rebolledo de la Orden

Acordado por todos los vecinos que componen esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día ocho del actual, el constituir su término en acotado de caza, se hace público por espacio de quince días, para que cuantos se consideren perjudicados, puedan durante dicho plazo formular las reclamaciones que estimen oportunas contra dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rebolledo de la Orden, 11 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta, Eusebio Cuevas Escudero.